

///Plata, **01 JUL 2022**

VISTO, la Resolución N° 339/22 del Sr. Decano ad referendum del Consejo Directivo que propone profundizar estrategias para la participación y la toma de decisiones por parte de mujeres, personas con identidades sexo-genéricas disidentes y varones en el ámbito de la FAU, y;

CONSIDERANDO la necesidad de dar cumplimiento al marco normativo vigente en lo referido a concursos para Profesores/as, Docentes y Nodocentes con perspectiva de género e igualdad.

Que, esta incorporación debe considerarse como marco de referencia para las instancias de constitución de equipos de Profesores/as, Docentes y Nodocentes aspirantes a los llamados a concursos, como así también para la constitución de comisiones evaluadoras o asesoras,

Que, cuenta con el despacho favorable y ampliatorio de la Comisión de Género de fecha 29 de junio de 2022y;

ATENTO, al tratamiento efectuado por este Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 30 de junio de 2022 y;

Por ello,

**CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

RESU ELVE:

ARTÍCULO 1°.- Destacar la importancia de participación de mujeres, personas con identidades sexo-genéricas disidentes y varones en el ámbito de la FAU para fortalecer las condiciones de igualdad en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP.

///

Expte. 2400- 3067/22.-

///

ARTÍCULO 2°.- Establecer la necesidad de participación de mujeres, personas con identidades sexo-genéricas disidentes y varones en el ámbito de la FAU en la conformación de las comisiones asesoras y/o evaluadoras actuantes en el ámbito de la FAU.

ARTÍCULO 3°.- Propender a la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en la metodología de enseñanza y aprendizaje, a fin de fortalecer una formación de comprometida con la defensa y el reconocimiento de derechos.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer, por parte de las comisiones evaluadoras y/o asesoras, la formación en políticas de género y diversidad de las/os aspirantes.

ARTÍCULO 5°.- Promover la necesidad de toma de conocimiento de la normativa vigente con perspectiva de género y diversidad en el ámbito universitario.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 60 del registro pertinente y se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Dése amplia difusión. Tomen conocimiento las Secretarías de Enseñanza, de Coordinación Administrativa, de Investigación y de Posgrado. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 60

Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria de Enseñanza FAU-UNLP

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP